

## APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DECRETO ALCALDICIO Nº 4.020.-

QUILLON, Octubre 14 de 2015.-

## VISTOS:

- 1. Memorándum N° 246 de fecha 14.10.2015, del Encargado del Programa Adulto Mayor;
- Bases Administrativas Especiales para el llamado a licitación pública denominado "SERVICIO DE TRANSPORTE ACTIVIDAD RECREATIVA Y SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES DE QUILLON", elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- 3. Decreto Alcaldicio N° 3.893 de fecha 05.10.2015, que aprueba programa social N° 17 denominado Actividad Recreativa y Social para Adultos Mayores;
- 4. Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 083 de fecha 30.09.2015, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
- 5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios y su Reglamento;
- 6. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
- 7. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
- 8. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
- 9. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica;
- 10. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;
- 11. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bio-Bio;
- 12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;





## DECRETO:

- APRUEBANSE las Bases Administrativas Especiales, denominado "SERVICIO DE TRANSPORTE ACTIVIDAD RECREATIVA Y SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES DE QUILLON", que se llevará a cabo en la comuna de Quillón.
- 2. Llámese a Licitación pública a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> de acuerdo a la Ley de Compras Públicas.
- 3. La Comisión Evaluadora, estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
  - Secretario Comunal de Planificación.
  - Dirección de Desarrollo Comunitario.
  - Encargado de Adulto Mayor.
  - Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.
- 4. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto no puede exceder de \$ 800.000.- (ochocientos mil de pesos), los que serán imputados al ítem 215 2208999 SP 04 "Otros servicios" y al item 215 2401008 SP 04 "Premios y otros", del presupuesto municipal vigente del año 2015.

VIADIMIR PENA MAHUZIER ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE"

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MARIA G. VALLEJOS LANDAUR SECRETARIA MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE

/ovg.-

SECRETARIO MUNICIPAL

## DISTRIBUCION:

- ADQUISICIONES
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU